



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1447
Pucón, 03/05/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 1695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : OMAR CORTEZ QUINTANA Rut 0
 La cantidad de \$: 230,000 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ABRIL
 Fecha de Pago : 03/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	5	29/04/2010	230,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		230,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	230,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	230,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		207,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		23,000
Sumas Iguales		460,000	460,000

REFRENDACION

Presupuesto Vigente	215-21-04-004-000-000		
Total Comprometido		239,911,000	
Saldo x Comprometer		161,118,515	
		78,792,485	

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

[Handwritten signature of Omar Cortez Quintana]

OMAR CORTEZ Q

15.343.137-K

OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 5**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
EI CARMELITO 90 Villa/Pob. VILLA ENTRE RIOS, PUCON
TELEFONO: 293109

Fecha: 29 de Abril de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVDA. BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69.191.600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS COORDINADOR OFINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ABRIL DE 2010	230.000
Total Honorarios \$:	230.000
10 % Impto. Retenido:	23.000
Total:	207.000

Fecha / Hora Emisión: 29/04/2010 12:26



1534313700005FE8D25C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%

11201004291226

Fecha / Hora Impresión: 29/04/2010 12:28





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


CERTIFICADO N° 214.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don **OMAR CORTEZ QUINTANA** R.U.T. [REDACTED], Quien se desempeña como Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

Durante el mes de Abril, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 5 de abril de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 952 de fecha 28 de abril de 2010

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.




GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, Abril del 2010.



Municipalidad de Pucón

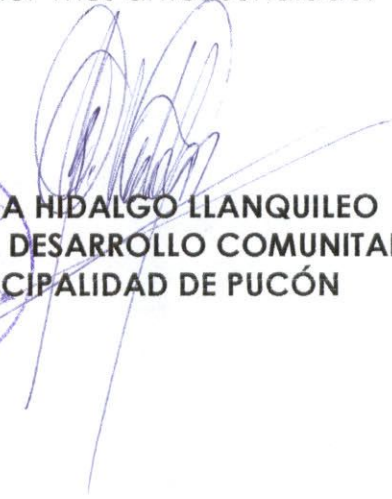
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


CERTIFICADO N° 214=

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don **OMAR CORTEZ QUINTANA** R.U.T. [REDACTED] Quien se desempeña como Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

Durante el mes de Abril, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 5 de abril de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 952 de fecha 28 de abril de 2010

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Pucón, Abril del 2010.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 952 /

PUCON, 28 ABR 2010

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El contrato de fecha 5 de abril de 2010, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y el Sr. OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA.

3.-El programa municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "PROGRAMA OMJ 2010".

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el contratos a honorarios de fecha 05 de abril del presente año suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON y don OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA.

2.- PAGUESE, por concepto de honorarios la suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) brutos

mensuales, a contar del 01 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta área de gestión 21.04.004, denominada programas sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



V^oB^o CONTROL (S)
29/04/10

V^oB^o JURIDICO

MCV/GMP/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Dideco.
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Interesado.
- Archivo.

ITEM	04 Prog Sociales	2070000
TOTAL		2070000
PROG		2070000
IMP		
SALDO		

(Handwritten signature and initials over the table)



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 5 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle Carmelito N° [REDACTED], Villa Entre Ríos, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, encomienda a don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, a realizar las siguiente funciones.

- 1.- Levantar una plataforma comunal centrada en la población joven de pucon.
- 2.- Brindar apoyo a las distintas actividades creadas por las agrupaciones juveniles.
- 3.- Posicionar a la municipalidad de la juventud al interior de las redes sociales de Internet.
- 4.- Propender a la capacitación e inserción laboral de los jóvenes de la comuna.
- 5.- Coordinar los centros de alumnos de los distintos liceos de la comuna.
- 6.- Líneas de trabajo, actividades comunales y actividades artísticas culturales.
- 7.- Participación en plazas ciudadanas, actividades mensuales organizadas en conjunto con organizaciones comunitarias y casa de la cultura.
- 8.- Promoción de talleres de la casa de la cultura en escuelas municipales rurales de la comuna.
- 9.- Inserción de jóvenes en actividades del programa de temporada de invierno.
- 10.- Supervisar el buen funcionamiento del infocentro comunal.

SEGUNDO: El presente contrato comienza a regir desde 01/04/2010 hasta el 31/12/2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Omar Cortez Quintana no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de don Omar Cortez Quintana consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, La Municipalidad pagará a don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA** por conceptos de honorarios la

suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizara dentro de los cinco primeros días del mes a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la dirección de desarrollo comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO : Del horario señalado en la cláusula cuarta precedente sera deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), que será retenido por la Municipalidad y enterado en la tesorería general de la republica oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia de a celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "estatuto administrativo para funcionarios municipales" y la persona contratada se registrá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4,5 (cuatro coma cinco) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a viáticos y pasajes siempre y cuando el Municipio determine que don OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a \$ 25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

SEPTIMO : Don OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la "Municipalidad"


OMAR H. CORTEZ QUINTANA
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)





PROGRAMA

Actividad : "PROGRAMA OMJ 2010"

OBJETIVO GENERAL

Durante el año 2010, se considera levantar una plataforma comunal centrada en la población joven de Pucón, en donde los sujetos de acción y protagonistas de los procesos que se lleven a cabo se centren en ellos y donde la Oficina Municipal de la Juventud cumpla el objetivo de apoyar las iniciativas juveniles y coordinar las instancias comunales y regionales para que las acciones que se emprendan se realicen con éxito

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

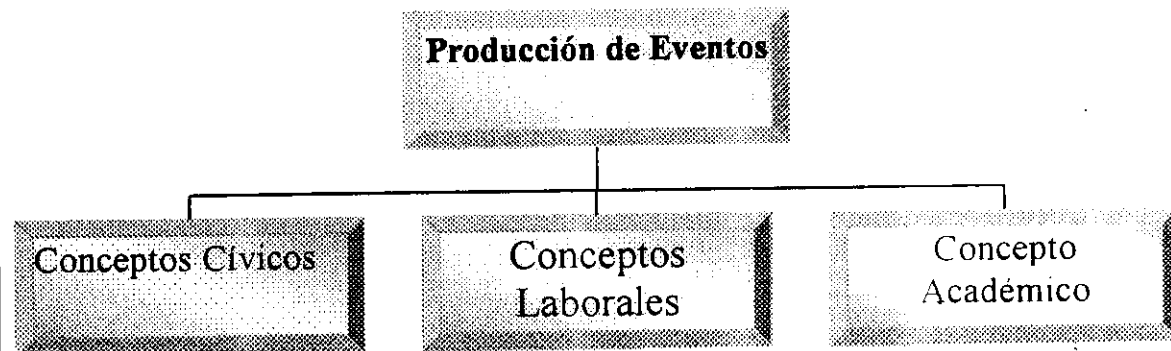
Criterios y Ejes de Trabajo: Jóvenes que se encuentren en el rango etario establecido por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV): Entre los 16 y los 29 años. 3 ejes verticales:

Cívico: La metodología de gestión en este ámbito por parte del estamento municipal debe estar centrada en la incorporación de liderazgos jóvenes al interior de las organizaciones comunitarias, tanto funcionales como territoriales. La medición en este punto será cuantitativa, a través de la incorporación de éstos en las Directivas o como socios activos en las organizaciones. Por lo tanto, en este punto, se pretende aumentar la participación juvenil en las instancias anteriormente señaladas.

Laboral : La capacitación e inserción laboral depende de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, por lo cual la Oficina Municipal de la Juventud debe centrar su gestión en realizar una alianza estratégica con este organismo OMIL, para ayudar a la difusión entre los jóvenes y a la vez recoger las inquietudes de éstos en cuanto a sus requerimientos a satisfacer.

Académico : Difundir las ofertas académicas existentes y facilitar la incorporación de por parte de los jóvenes a las mismas y por último y con gran énfasis en la sensibilización en la necesidad de ampliar las gama de ofertas académicas al interior de la comuna.

Estos ejes estarán cruzados por un eje transversal que será la producción de eventos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Verticales y sobre todo con los intereses de los jóvenes de la comuna



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa denominado Oficina Municipal de la Juventud cuenta en este momento con el espacio físico en el cual se encuentra el Info-centro (a un costado del gimnasio municipal), su Coordinador opera desde la Casa de la Cultura debido a que en ese lugar cuenta con teléfono fijo y celular, Internet y un espacio para atención de jóvenes.

En base a lo anteriormente detallado, doy a conocer la necesidad de contar con las siguientes herramientas de trabajo y así llevar a cabo la gestión de forma eficiente y expedita:

- Realizar un inventario de los fijos que dependen del programa
- Un computador
- Materiales de oficina
- Un timbre
- Un mueble RAC para poder mantener la documentación
- Sillas para el info.-centro
- **Desarrollo de Comunidad Online (Internet):** Durante el 2010, se

desarrollará una comunidad Web (Internet) a través de las redes sociales tales como facebook y twiter, la cual será un canal de comunicación efectivo con los jóvenes de nuestra comuna. A la vez, se trabajará a través de un software de mantención de base de datos de correos, teléfonos, nombres y direcciones, el cual ya se encuentra instalado y funcionando. El Coordinador de la OMJ está en proceso de capacitar al Sr. Luis Insunza, quien es la persona que atiende el Info-centro


Funciones Coordinador de la Oficina Municipal de la Juventud:

- Levantar una plataforma comunal centrada en la población joven de Pucón
- Brindar apoyo a las distintas actividades creadas por las agrupaciones Juveniles.
- Posicionar a la Oficina Municipal de la Juventud al interior de las redes sociales De Internet.
- Propender a la capacitación e inserción laboral de los jóvenes de la comuna
- Coordinar con los centros de alumnos de los distintos Liceos de la comuna
- Líneas de trabajo, actividades comunales y actividades artísticas culturales:
- Participación en Plazas Ciudadanas, actividades mensuales organizadas en Conjunto con Organizaciones comunitarias y Casa de la Cultura.
- Participación en itinerancia de talleres de la casa de la Cultura en escuelas municipales rurales de la Comuna
- Inserción de Jóvenes en actividades del Programa de Temporada de Invierno.
- Supervisar el buen funcionamiento del Infocentro comunal.

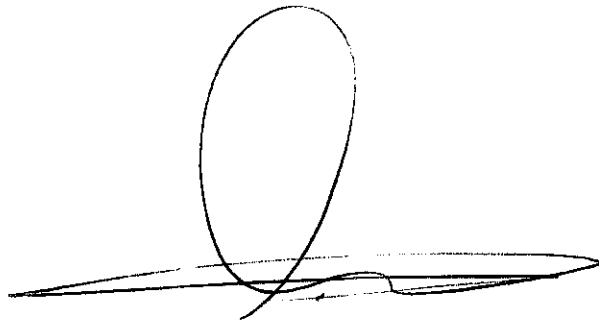
REQUISITOS

REQUERIMIENTOS	COSTO	CANTIDAD	TOTAL
HONORARIOS MONITOR COORDINACION OFICINA DE LA JUVENTUD.	\$230.000.-	9	\$2.070.000.-

TOTAL: .-



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO



OMAR CORTEZ QUINTANA.
COORDINADOR OFICINA
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

